



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 92726

Acta 05

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Yecid Hernández González y otro vs. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café y otros.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Sería del caso aceptar la renuncia allegada por la apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, si no fuera por qué no aporta constancia de la comunicación enviada a su poderdante, por lo que no es posible aceptarla a las voces de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Fernando Vásquez Botero, apoderado de la parte recurrente, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café, en los términos y para los efectos del memorial obrante en archivo digital 006 del cuaderno de la Corte.

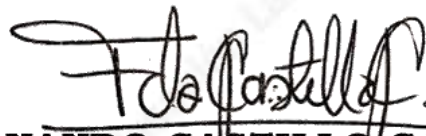
Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad de acceder al expediente digital simultáneamente; por Secretaría, córrase traslado al unísono, de forma independiente y por el término legal, a los recurrentes: Yecid Hernández González y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café, para que presenten sus respectivas demandas de casación.

Sobre la selección a trámite de las demandas de casación, se decidirán al momento de calificarlas.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA




LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Aclaró voto



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **021** la providencia proferida el **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **15 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **23 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a TODOS los RECURRENTES.

SECRETARIA _____